



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0348  
RADICADO N° 2013-00143-00

La constancia de envío de liquidación del crédito y auto que la aprueba, con destino al Subdirector de Cobranzas de la UGPP de la ciudad de Bogotá (anexo 22 exp. digital), aportada de forma digital por el apoderado de la parte actora, se incorpora al expediente, sin manifestación alguna del despacho, pues no existe en ella solicitud alguna para resolver.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
101 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
04 Diciembre de 2020 a las 8:00.a.m

Francisco Javier Jaramillo C.  
Lina Margarita Herrera M  
ABOGADOS U. AUTÓNOMA L.

*"Sin la Equidad,  
el Derecho es injusto."*

Medellín, 20 de noviembre de 2020.

Señor,  
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI.  
E. S. D.

REF: PROCESO "EJECUTIVO" DE DORIELA PULGARIN Y OTRAS. CONTRA:  
JESUS OSWALDO ZABALA NARANJO y otros.  
RADICADO: 00143 / 2013.

( 4 ) FOLIO (S).

*Ref: UGPP Crédito.*

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de Ciudadanía número 71'875.043 de Jericó (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de *apoderado de la parte actora*, en el proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito manifestar,

1. Que adjunto al presente, **CONSTANCIA DE ENVIO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y AUTO QUE LA APRUEBA**, con destino al señor Subdirector de Cobranzas de la Unidad de Pensiones y Parafiscales, de la ciudad de Bogotá, para lo de su competencia.

2. Se pretende darle respuesta a una de sus solicitudes, y a cambio, se espera nos informen a cuánto asciende la acreencia de dicha unidad, para conocimiento de todos mis representados.

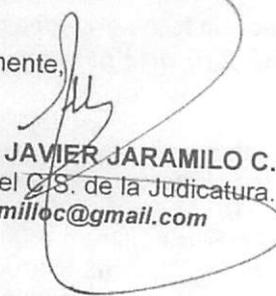
COSTOS: \$ 11.000./

*Por su comprensión, amabilidad y eficiencia, reciban el mayor de mis agradecimientos.*

*"Lo anterior, teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de Principios Constitucionales, como el de La Economía Procesal, La Celeridad, "Juez Gerente, Juez Director del proceso, Juez Constitucional, Juez Creador de Derecho".*

*Eficiente, Pronta y Cumplida "Administración de Justicia", que impera en un ESTADO CONSTITUCIONAL y DEMOCRÁTICO DE DERECHO., todo lo cual se logra sólo si existe una verdadera "Disciplina Procesal", tal y como muy bien lo pregona la Corporación "EXCELENCIA EN LA JUSTICIA".*

Respetuosamente,

  
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.  
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura.  
franciscojjaramillo@gmail.com

Carrera 49 No. 49-73 Ed. Seguros Bolívar - Oficina 12 - 02 Teléfono: 251 74 26.  
Medellín - Colombia.

Medellín, 19 de noviembre de 2020.

**Doctor,**  
**NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN.**  
**SUBDIRECTOR DE COBRANZAS**  
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES  
Centro de Atención al Ciudadano  
Calle 19. Numero 68A-18.  
**Bogotá.**

REF: **ENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADO.**

Respetado Doctor Nelson Humberto:

**FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C,** Ciudadano mayor de edad, y residente en el Municipio de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 91.719 del C.S. de la Judicatura, y con la cedula de ciudadanía numero 71.875.043, obrando en nombre propio, a usted con todo respeto me permito solicitarle se digne suministrarme a través de éste derecho de petición, la siguiente información:

1. Como bien se sabe doctor Nelson Humberto, ante el Juzgado primero civil del circuito de Itagüí, cursa proceso ejecutivo de DORIELA PULGARIN SIERRA y otros, contra JESUS OSWALDO ZABALA NARANJO y otros, bajo Rdo: 00143/ 2013, y en el cual el Suscrito funge como apoderado.

2. En dicho proceso ya existen un sinnúmero de bienes afectados con medidas cautelares a nuestro favor, pero luego llegó de parte de esta Unidas, oficios mediante los cuales se notifica también medidas cautelares sobre los mismos, a favor de la entidad que usted dignamente representa.

3. Visto lo anterior, solicitamos respetuosamente a su entidad, se dignaran informar a cuanto ascendía el crédito a favor de esta UNIDAD, y ustedes contestaron que precisamente requerian saberes de primera mano, a cuanto ascendia nuestro crédito.

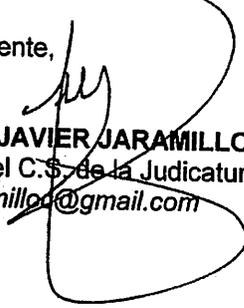
4. Así entonces y teniendo en cuenta que el Juzgado 1° C. Circuito de Itagüí, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020 APROBÓ la última liquidación aportada por el Suscrito, por lo que de manera muy respetuosa me permito manifestarle doctor Nelson Humberto, que a través de éste escrito adjunto copia tanto de la última reliquidación de nuestro crédito, como copia del auto mencionado en éste escrito

Dejando muy claro doctor Néstor Humberto, que a la fecha el crédito a favor de mis representadas asciende a la suma de **\$475'989.230.00., para su conocimiento y fines pertinentes.**

Finalmente Doctor Nelson Humberto, de manera muy respetuosa me permito solicitarles, se dignen comunicar a cuánto asciende la acreencia a favor de la UGPP, y cuyo deudor es el ciudadano OSWALDO DE JESUS ZABALA NARANJO, respuesta que puede ser remitida a mi dirección física Carrera 49 numero 49-73, Edificio Seguros Bolívar, oficina 12-02, Medellín, o a mi correo electrónico: [franciscojjaramillo@gmail.com](mailto:franciscojjaramillo@gmail.com), o en su defecto, también puede ser remitida directamente al Juzgado 1| Civil del Circuito de Itagüí, donde cursa el proceso como usted muy bien lo sabe.

***"Por su Sagrada Ética, Amabilidad, Honestidad, Rectitud, Compromiso Social y con la Justicia", reciba mis sinceros agradecimientos.***

Respetuosamente,



**FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.**  
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura  
*franciscojjaramillo@gmail.com*



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contibuyentes. Resolución DIAN DIAN 012633 del 14 Diciembre de 2018. Autorizados  
Resol.  
DIAN 09698 de Nov. 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 18763501912293 DEL 11/24/2019 AL 5/24/2021 PREPLIO E483 DEL No. 25100 AL No. 50199

Fecha: 20 / 11 / 2020 13:12



Fecha Prog. Entrega: 21 / 11 / 2020

Cód. CDS/SER: 1 - 40 - 200

**FACTURA DE VENTA No.: E683 34802 GUIA No.: 9118906143**

**REMITENTE**  
CRA 49 NO 49-73 EDIFICIO SEGUROS BOLIV  
R OFICINA 12 02 MEDELLIN ANT  
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO ///  
Tel/cel: 3122125902 Cod. Postal: 050012  
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.J./NIT: 2517426  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

A FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.O.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BOG</b>	<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>	
	<b>10</b>	Ciudad: BOGOTA	
	<b>C48</b>	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 19 # 68 A - 18 SUB DIRECTOR DE COBRANZAS UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN Tel/cel: 196818 D.I./NIT: 196818 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110931 e-mail: MMMMM@HOTMAIL.COM			

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA  
CUFE:  
167c281b954384a52cc7340bde9795b54017372047bcb6fd69832a08556274637d  
65c25c1cb3a9f937f694b181



GUÍA No. 9118906143



Dice Contener: DOCUMENTOS  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 350  
Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700  
Vr. Total: \$ 11,050  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol) Peso (Kg): 1,00  
No. Remisión: SE0000013944492  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte

Quien Recibe:  
ALEXANDRA CATHERINE PASOS

DG-4-CL-DM-F-65 V.4



El usuario declara expresamente que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las condiciones  
ubicadas en el Centro de Servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, y que comprende cualquier disputa expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Punto de Privacidad y Acoger la Política de Protección de Datos. Por favor, los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y  
solicitudes dirigidas al correo: www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7750200.

Municipio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 2003, MANTIC, Licencia No. 1778 de Sept. 2006